

<b>DATOS DEL ASEGURADO</b>		<b>R.F.C.</b> KUR710801793	<b>Póliza</b>	<b>Inciso</b>
KURODA SA DE CV			<b>22 / 721 / 47912</b>	<b>1</b>
BRAVO Y JUAN JOSE RIOS SN JORGE ALMADA CULIACAN, SINALOA, C.P. 80200 Tel. 016677163400			<b>Vigencia</b>	
			Desde 31 DICIEMBRE 2024 a las 12:00hrs	
			Hasta 31 DICIEMBRE 2025 a las 12:00hrs	
<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b> TIPO DE VEHÍCULO: SEMIREMOLQUE		<b>Fecha de Emisión</b>		
CLAVE: 72150184 MARCA: SEMIRREMOLQUES TIPO: CAJA SECA		18 DICIEMBRE 2024		
VERSIÓN: REMOLQUE CAMA BAJA MARCA ESTRELLA BLANCA		<b>No. de Cliente</b>	<b>Renovada</b>	
MODELO: 2004 SERIE: 3BZBP16275C002249 MOTOR: .		10080	42001	
ASIENTOS: 3 CAPACIDAD: 30.00 TON PLACAS:		<b>Producto</b>		
USO: SEMI REMOLQUE SERVICIO: PUBLICO N° ECO: .		FLOTILLA		
¿EL VEHÍCULO PUEDE SER CONDUCIDO POR UN MENOR DE 30 AÑOS?		<b>Paquete</b>	<b>Moneda</b>	
		AMPLIA	PESOS	
<b>CONDUCTOR:</b> KURODA SA DE CV				
Cubre daños por la carga tipo: B				
<b>COBERTURAS CONTRATADAS</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>	
DAÑOS MATERIALES		111,000.00	5,550.00	
ROBO TOTAL		111,000.00	11,100.00	

Prima Neta de Coberturas	Recargo por Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	Cesión de Comisión	I.V.A.	Total a Pagar
\$1,589.03	\$0.00	\$570.00	\$0.00	\$345.44	\$2,504.47
Forma de Pago	Primer Recibo	Subsecuentes	Agente: EVA LUZ ARMENTA PEREA		
CONTADO	\$752,171.31	\$0.00	Clave: 6770 Periodo de gracia: 30 DÍAS NATURALES		

\*Notas:

L.U.C. : Limite Único y Combinado

**General de Seguros, S.A., (denominada en adelante la Institución), de acuerdo con las Condiciones Generales anexas, asegura a favor de la persona arriba citada (denominada en adelante el Asegurado), los riesgos que aquí se mencionan, durante la vigencia y hasta los límites máximos de responsabilidad contratados.**

**Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro: "Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podría pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones". Se invita al Asegurado a conocer los alcances reales de su Cobertura, las Exclusiones que le aplican y si el producto cuenta con restricciones en las Condiciones Generales.**

**Artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros: Cuando se celebre un contrato de seguro por una suma superior al valor real de la cosa asegurada y ha existido dolo o mala fe de una de las partes, la otra tendrá derecho para demandar u oponer la nulidad y exigir la indemnización que corresponda por daños y perjuicios. Si no hubo dolo o mala fe, el contrato será válido, pero únicamente hasta la concurrencia del valor real de la cosa asegurada, teniendo ambas partes la facultad de pedir la reducción de la suma asegurada. La empresa aseguradora no tendrá derecho a las primas por el excedente; pero le pertenecerán las primas vencidas y la prima por el período en curso, en el momento del aviso del asegurado.**

Unidad Especializada (UNE) CONDUSEF: Av. Insurgentes Sur No.762 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100 Ciudad de México, Tel. (55) 5340.0999 Lada sin Costo 800.999.8080, www.condusef.gob.mx, e-mail: asesoria@condusef.gob.mx.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su Seguro, contacte a la Unidad Especializada (UNE) de General de Seguros a los teléfonos (55) 5278.8883, (55) 5278.8806 y del Interior de la República marque 800.2254.339 y/o en la dirección Av. Patriotismo # 266, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Ciudad de México, y/o al correo electrónico atencionclientes@gseguros.com.mx o visite www.generaldeseguros.mx.